

Minuta de Comunicación N° 489

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 489

Art. 1).- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, envíe toda la información relacionada con el cobro del Derecho de Publicidad o Propaganda, previsto en el CAPITULO II, TITULO II, de la Ordenanza N° 3793, Tributaria Ejercicio 2014, que abonan las empresas o comercios que promocionan sus actividades en paredes, tapiales o similares en los clubes deportivos de la ciudad.

Art. 2).- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, informe asimismo la forma de liquidar el derecho a que refiere el Art. 1).- de la presente, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra comprendido en el Art. 18).- de la Ordenanza N° 3793/14.

Art. 3).- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la viabilidad de exceptuar del pago por Derecho de Publicidad o Propaganda a las empresas o comercios que promocionan sus actividades en paredes, tapiales o similares en los clubes deportivos de la ciudad.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 10 de 2014.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.